

ANÁLISIS DEL SECTOR

Objeto: Contratar el servicio de transporte terrestre automotor especial, de acuerdo con las condiciones técnicas y operativas requeridas por la entidad.

TABLA DE CONTENIDO

I. ANÁLISIS DEL MERCADO

- A. Aspectos generales del mercado
- B. Análisis económico
- C. Análisis técnico
- D. Análisis legal

II. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

- A. Adquisiciones previas de la entidad
- B. Histórico de compras y adquisiciones de otras entidades estatales y otros consumidores del bien

III. ANÁLISIS DE LA OFERTA

- A. Identificación de proveedores en el mercado nacional del bien a adquirir
- B. Determinación del valor del presupuesto oficial

IV. ANÁLISIS DE RIESGOS

V. FUENTES

I. ANÁLISIS DEL MERCADO:**a. Aspectos generales del Mercado**

El estudio de sector es proporcional al valor del Proceso de Contratación, a la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados. Esta información se plasma en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía.

Por lo tanto, la Entidad consideró necesario estudiar la oferta y demanda relacionada servicio de transporte terrestre automotor especial, de acuerdo con las condiciones técnicas y operativas requeridas por la entidad, teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el mercado, es decir el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del proceso de contratación.

La importancia de realizarse este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia de la Contratación Pública.

El mercado del transporte de pasajeros es un sector esencial para el adecuado funcionamiento de las entidades públicas, debido al funcionamiento administrativo y operativo de la entidad. La demanda de servicios de transporte de pasajeros se origina principalmente en la necesidad de movilización de servidores públicos, contratistas, personal de apoyo y defensores del espacio público, dentro de la zona urbana y rural de Bogotá.

Actualmente se presenta una dinámica de mercado activa y diversa, donde existen diferentes empresas habilitadas para la prestación del servicio de transporte terrestre automotor de pasajeros en sus diferentes modalidades, especialmente el transporte especial, conforme a lo establecido por el Ministerio de Transporte. Esta multiplicidad de oferentes genera condiciones de competencia que favorecen la eficiencia en precios y la disponibilidad continua del servicio.

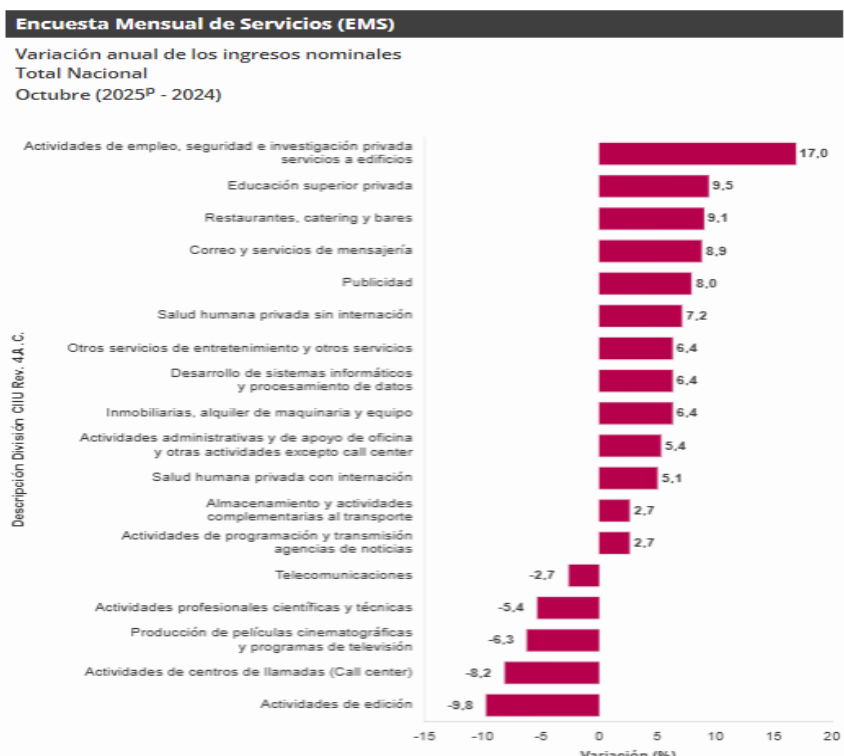
Desde la perspectiva de la contratación estatal, el Acuerdo Marco de Precios es un mecanismo idóneo para la adquisición del servicio de transporte de pasajeros. Este instrumento contribuye a la optimización de recursos públicos, la reducción de costos y la estandarización de condiciones contractuales, técnicas y económicas.

El sector se encuentra sujeto a un marco regulatorio claro y exigente, que incluye disposiciones sobre habilitación de empresas transportadoras, condiciones técnicas del parque automotor, seguros obligatorios, revisión técnico-mecánica, normas de seguridad vial y cumplimiento de estándares laborales para conductores. Estas regulaciones influyen directamente en la estructura de costos del servicio y en la definición de precios dentro del Acuerdo Marco.

En términos generales, el mercado del transporte de pasajeros presenta condiciones favorables para la estructuración e implementación de un Acuerdo Marco de Precios, debido a la estabilidad de la demanda pública, la existencia de múltiples proveedores habilitados y la posibilidad de estandarizar el servicio sin afectar su calidad ni seguridad. Esto permite a las entidades estatales contar con un servicio eficiente, seguro y oportuno, alineado con los principios de economía, transparencia y planeación de la contratación pública.

b. Análisis económico

El sector terciario o de servicios, corresponde al sector económico del presente objeto a contratar, el cual involucra a todas las actividades económicas que no producen bienes materiales sino proveen servicios para satisfacer las necesidades que demande la entidad para dar cumplimiento con los requerimientos que se generen en el desarrollo de la misión institucional.



En octubre de 2025, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2024.

C. Análisis técnico

Las características técnicas del servicio a contratar corresponden a lo establecido en el Catálogo, Anexo Técnico y demás documentos dispuestos en el Acuerdo Marco de Precios de Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II, CCE-144-2023. Lo anterior, de acuerdo con las necesidades particulares de la entidad, que surjan durante la ejecución de la respectiva Orden de Compra.

Modalidad	Zona	Segmento	Nivel de servicio	Vehículo	Unidad
Vehículos con motor eléctrico o híbrido	11	Empresarial	1	Campero/camioneta	Hora Zona Urbana
Vehículos con motor eléctrico o híbrido	11	Empresarial	1	Campero/camioneta	Día Zona Urbana
Vehículos con motor eléctrico o híbrido	11	Empresarial	1	Campero/camioneta	Mes Zona Urbana
Vehículos con motor eléctrico o híbrido	11	Empresarial	1	Campero/camioneta	Hora Zona Rural
Vehículos con motor eléctrico o híbrido	11	Empresarial	1	Campero/camioneta	Día Zona Rural
Vehículos con motor eléctrico o híbrido	11	Empresarial	1	Campero/camioneta	Mes Zona Rural
Vehículos con motor eléctrico o híbrido	11	Recargo	1	N/A	Adicional por hora en día dominical o festivo
Vehículos con motor eléctrico o híbrido	11	Recargo	1	N/A	Adicional por hora extra
Vehículos con motor eléctrico o híbrido	11	Recargo	1	N/A	Adicional por hora nocturna

Modalidad	Zona	Segmento	Nivel de servicio	Vehículo	Unidad
Vehículos con motor de combustión interna	11	Empresarial	1	Campero/camioneta 4x2	Hora Zona Urbana
Vehículos con motor de combustión interna	11	Empresarial	1	Campero/camioneta 4x2	Día Zona Urbana
Vehículos con motor de combustión interna	11	Empresarial	1	Campero/camioneta 4x2	Mes Zona Urbana
Vehículos con motor de combustión interna	11	Empresarial	1	Campero/camioneta 4x2	Hora Zona Rural
Vehículos con motor de combustión interna	11	Empresarial	1	Campero/camioneta 4x2	Día Zona Rural
Vehículos con motor de combustión interna	11	Empresarial	1	Campero/camioneta 4x2	Mes Zona Rural
Vehículos con motor de combustión interna	11	Empresarial	1	Microbus de 10 a 19 pasajeros	Hora Zona Urbana
Vehículos con motor de combustión interna	11	Empresarial	1	Microbus de 10 a 19 pasajeros	Día Zona Urbana
Vehículos con motor de combustión interna	11	Empresarial	1	Microbus de 10 a 19 pasajeros	Mes Zona Urbana
Vehículos con motor de combustión interna	11	Empresarial	1	Microbus de 10 a 19 pasajeros	Hora Zona Rural
Vehículos con motor de combustión interna	11	Empresarial	1	Microbus de 10 a 19 pasajeros	Día Zona Rural
Vehículos con motor de combustión interna	11	Empresarial	1	Microbus de 10 a 19 pasajeros	Mes Zona Rural
Vehículos con motor de combustión interna	11	Empresarial	1	Pick up doble cabina 4x4	Hora Zona Urbana
Vehículos con motor de combustión interna	11	Empresarial	1	Pick up doble cabina 4x4	Día Zona Urbana
Vehículos con motor de combustión interna	11	Empresarial	1	Pick up doble cabina 4x4	Mes Zona Urbana
Vehículos con motor de combustión interna	11	Empresarial	1	Pick up doble cabina 4x4	Hora Zona Rural
Vehículos con motor de combustión interna	11	Empresarial	1	Pick up doble cabina 4x4	Día Zona Rural
Vehículos con motor de combustión interna	11	Empresarial	1	Pick up doble cabina 4x4	Mes Zona Rural
Vehículos con motor de combustión interna	11	Recargo	1	N/A	Adicional por hora en día dominical o festivo
Vehículos con motor de combustión interna	11	Recargo	1	N/A	Adicional por hora extra
Vehículos con motor de combustión interna	11	Recargo	1	N/A	Adicional por hora nocturna

D. Análisis legal

La Defensoría del Espacio Público es una Entidad creada mediante el Acuerdo 18 de 1999, como un Departamento Administrativo de la Administración Central de Bogotá, con la misión de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida en la ciudad, por medio de una eficaz defensa del espacio público, de una óptima administración de su patrimonio inmobiliario y de la construcción de una nueva cultura del espacio público que garantice su uso y disfrute común y la participación comunitaria.

Dentro de este contexto y conforme a lo establecido por el Decreto 478 de 2022, artículo 11, la Subdirección de Gestión Corporativa tiene dentro de sus funciones, entre otras: “6. Orientar, dirigir, y controlar las políticas y programas de administración de recursos físicos, entre ellos los relacionados con seguros que amparan los bienes muebles del Departamento, la adquisición, conservación, mantenimiento y dotación de la infraestructura

física de la entidad; la prestación oportuna de los servicios de vigilancia y seguridad, aseo y cafetería, el mantenimiento locativo, servicios públicos, parque automotor, inventarios de bienes muebles, los elementos de consumo y demás que se requieran para el adecuado funcionamiento de la entidad, conforme con la norma vigente en la materia.”, por lo anterior, es responsable de contratar un servicio de transporte terrestre automotor especial que garantice el traslado oportuno y seguro del personal en el marco de las actividades institucionales, asegurando el cumplimiento de condiciones operativas, de seguridad y calidad, y atendiendo las necesidades logísticas de la entidad.

Por su parte, la Subdirección de Gestión Inmobiliaria y de Espacio Público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del mencionado Decreto, tiene dentro de sus funciones: “1. Diseñar, formular y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la gestión de los bienes fiscales y de uso público, para la administración, defensa, recuperación y sostenibilidad del patrimonio inmobiliario distrital, de acuerdo con los lineamientos de la entidad y la normatividad vigente.” “2. Asesorar en el diseño e implementación de campañas, programas y proyectos de cultura ciudadana y la promoción de los instrumentos de administración y sostenibilidad del espacio público, de conformidad con la normativa vigente y los lineamientos de la entidad.”, “3. Orientar a la ciudadanía en asuntos relacionados con la gestión del espacio público, con los parámetros técnicos y normativos requeridos.”, “4. Gestionar las acciones necesarias para administrar los bienes fiscales y de uso público de propiedad del Distrito a cargo de la entidad, directamente o a través de terceros, de acuerdo con los lineamientos estipulados por el DADEP y con la normatividad vigente.”, “5. Asesorar a las autoridades locales en la recuperación defensa y sostenibilidad del espacio público, de acuerdo con la norma vigente y los lineamientos impartidos por el DADEP.”, “6. Coordinar la defensa y recuperación del espacio público, mediante acciones preventivas y persuasivas, conforme con la normatividad vigente.”, “7. Participar en las actuaciones administrativas y policivas a que haya lugar, con el fin de lograr la recuperación del espacio público, conforme con la norma vigente.”, “8. Ejercer las acciones y diligencias relacionadas con los procesos de restitución que se adelantan mediante querellas policivas y que resulten necesarias para la debida representación de la entidad en dichos procesos administrativos, conforme con la norma y lineamientos vigentes”, entre otras.

En desarrollo de estas funciones y para cumplir con las metas vigentes del DADEP, los funcionarios y colaboradores de las áreas misionales de la Entidad, deben desplazarse por las localidades de la ciudad de Bogotá y en casos excepcionales fuera de ella; en el caso de los profesionales de la Subdirección de Gestión Inmobiliaria, para prestar apoyo, orientación, coordinación y asesoría técnica, social, pedagógica y jurídica a las Alcaldías Locales, Organizaciones Comunitarias, Asociaciones de Vecinos y demás personas jurídicas y/o naturales en temas relacionados con la administración y defensa del espacio público, así mismo, deben moverse hacia los inmuebles administrados directa e indirectamente por el DADEP.

De igual forma, en virtud de lo estipulado en el artículo 12 del Decreto 315 de 2024, “Por medio del cual se reglamentan los artículos 147 y 549 del Decreto Distrital 555 de 2021, en lo que tiene que ver con el aprovechamiento económico del espacio público y la explotación económica de la infraestructura pública en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones”, el DADEP es una las entidades distritales que de acuerdo con sus competencias ejercen la administración del espacio público. Los elementos del espacio público a cargo del DADEP son las Zonas de cesión con uso de estacionamientos, bahías y/o parqueaderos, zonas comunales y bienes fiscales y el Mobiliario urbano. En cumplimiento de dicha función, la entidad realiza operativos de diferentes magnitudes, en virtud de los cuales se hace necesario contar con el servicio de transporte requerido.

Dentro del marco de la institucionalidad, en aras de que se cumplan con los fines esenciales del Estado y las funciones del Departamento Administrativo de la Defensa del Espacio Público DADEP, los funcionarios y colaboradores de las áreas misionales del DADEP deben desplazarse para cualquier tipo de apoyo en relación con actividades de administración del mobiliario público, predios públicos, fiscales.

Ahora bien, el parque automotor propio del DADEP consta de un solo vehículo (Chevrolet tracker), siendo insuficiente para el desplazamiento de los funcionarios y colaboradores, situación que impide atender las altas demandas de transporte. Por lo anterior, se hace indispensable fortalecer la capacidad operativa de las áreas misionales de este Departamento Administrativo, a través de la contratación del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros, a todo costo, para el desplazamiento de funcionarios, colaboradores, personal del nivel directivo y particulares autorizados por el DADEP, en la ciudad de Bogotá y en casos excepcionales fuera de ella.

Que realizada verificación dentro de la Tienda Virtual del Estado Colombiano – Colombia Compra Eficiente, se encuentra vigente el Acuerdo Marco de Precios de Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II, CCE-144-2023, el cual suple la necesidad de la entidad.

II. ANALISIS DE LA DEMANDA

a) Adquisiciones previas de la entidad

El DADEP ha realizado procesos de contratación para los servicios de Transporte Terrestre en el DADEP, entre los cuales se encuentran los relacionados en el siguiente cuadro:

CUADRO No. 1

AÑO	NRO. CONTRATO	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA
2025	144437	Contratar la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial, incluidos todos los gastos inherentes para el adecuado cumplimiento del servicio, teniendo en cuenta las especificaciones establecidas en el acuerdo marco de precios.	\$225.810.000	TRANSPORTES CSC SAS
2025	144438	Contratar la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial, incluidos todos los gastos inherentes para el adecuado cumplimiento del servicio, teniendo en cuenta las especificaciones establecidas en el acuerdo marco de precios.	\$105.000.000	UNION TEMPORAL ANDINO 2022
2024	129305	Contratar la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial, incluidos todos los gastos inherentes para el adecuado cumplimiento del servicio, teniendo	\$50.000.000	UNION TEMPORAL ANDINO 2022

		en cuenta las especificaciones establecidas en los pliegos de condiciones.		
2024	129298	Contratar la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial, incluidos todos los gastos inherentes para el adecuado cumplimiento del servicio, teniendo en cuenta las especificaciones establecidas en los pliegos de condiciones.	\$191.847.472	GRUPO EMPRESARIAL JHS SAS
2024	129297	Contratar la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial, incluidos todos los gastos inherentes para el adecuado cumplimiento del servicio, teniendo en cuenta las especificaciones establecidas en los pliegos de condiciones.	\$50.000.000	UNION TEMPORAL ANDINO 2022

b) Histórico de compra y adquisiciones de otras entidades estatales y otros consumidores del bien

Con el fin de conocer la forma como otras entidades estatales han contratado el servicio de transporte, se procedió a buscar órdenes de compra y se encontró que existen procesos similares. La información obtenida es la siguiente:

CUADRO

Orden de Compra	Entidad Estatal	Fecha de la orden	Estado	Instrumento	Total	Proveedor
158914	GOBERNACION DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE SALUD	2025-12-26 21:12:47	Emitido	Transporte Terrestres Especial de Pasajeros II	\$24,148,130	TRANSPORTES CSC SAS - EN REORGANIZACION
158904	UAE - REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL	2025-12-26 19:18:55	Emitido	Transporte Terrestres Especial de Pasajeros II	\$197,541,251	TRANSPORTES CSC SAS - EN REORGANIZACION
158839	ANTIOQUIA - ALCALDÍA DE LA ESTRELLA	2025-12-26 15:13:03	Emitido	Transporte Terrestres Especial de Pasajeros II	\$2,893,151,994	UNION TEMPORAL ALTE UT
157717	SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT	2025-12-12 09:36:18	Emitido	Transporte Terrestres Especial de Pasajeros II	\$202,803,620	UNION TEMPORAL VIAJANDO POR COLOMBIA
157338	ANDJE	2025-12-09 07:49:54	Emitido	Transporte Terrestres Especial de Pasajeros II	\$116,307,002	UNION TEMPORAL VIAJANDO POR COLOMBIA
155727	VALLE DEL CAUCA - ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI-SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL	2025-11-19 19:30:09	Emitido	Transporte Terrestres Especial de Pasajeros II	\$187,229,205	UNION TEMPORAL LCT-2022
155688	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	2025-11-19 17:08:50	Emitido	Transporte Terrestres Especial de Pasajeros II	\$168,892,368	TRANSPORTES CSC SAS - EN REORGANIZACION

Los datos registrados en el cuadro anterior reflejan una diferencia de valores adjudicados en cada una de las entidades, esto debido a que las características, demanda y cantidades de los servicios solicitados son diferentes de acuerdo con las necesidades de cada entidad.

III. ANÁLISIS DE LA OFERTA

El servicio para contratar que ofrece el mercado está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC así:

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
78111800	Servicios de transporte, almacenaje y correo	Transporte de pasajeros	Transporte de pasajeros por carretera
25101500	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Vehículos de Motor	Vehículos de pasajeros

a) Identificación de proveedores en el mercado nacional del servicio a adquirir

ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS II, NÚMERO CCE-144-2023:

- (i) UNIÓN TEMPORAL MARCO CST
- (ii) UNIÓN TEMPORAL MEGA ALIANZA
- (iii) COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PALERMO "COOTRANS PAL LTDA"
- (iv) UNIÓN TEMPORAL TURANDESEXPRESER2023
- (v) GRUPO EMPRESARIAL JHS S.A.S.
- (vi) UNIÓN TEMPORAL BUS-ING
- (vii) UNIÓN TEMPORAL SRD TRANSPORTE DE PASAJEROS COLOMBIA
- (viii) UNIÓN TEMPORAL Q & S
- (ix) UNIÓN TEMPORAL TRANSPORTES MARCO 2022
- (x) TRANSPORTES CSC S.A.S. - EN REORGANIZACIÓN
- (xi) UNIÓN TEMPORAL RUTAS COLOMBIANAS
- (xii) TRANSPORTES CARVAJAL LTDA
- (xiii) SOCIEDAD DE TRANSPORTES DEL CARIBE S.A.S
- (xiv) UT ALIANZA BT
- (xv) UNIÓN TEMPORAL KOE 2023
- (xvi) ALTE UT
- (xvii) UNIÓN TEMPORAL LCT-2022
- (xviii) UNIÓN TEMPORAL VET 2023

- (xix) UNIÓN TEMPORAL ANDINO 2022
- (xx) AMERICAN TOUR
- (xxi) UNIÓN TRANSPORTADORA DE CONDUCTORES S.A.S.
- (xxii) ESCOTRANSTOURS S.A.S.
- (xxiii) ZIDCAR S.A.S.
- (xxiv) CONSORCIO TRANSPORTES CCE 2
- (xxv) EMPRESA COLOMBIANA DE SERVICIOS ESPECIALES Y TURISMO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA,
- (xxvi) LINEAS DE RECREACIÓN NACIONAL ESCOLAR Y TURISMO S.A.
- (xxvii) UNIÓN TEMPORAL AMP 2022
- (xxviii) UNIÓN TEMPORAL SINERGÍA SP
- (xxix) UNIÓN TEMPORAL TRANSPORTE CCE 2022-2023
- (xxx) TRANSPORTES ESPECIALES LUCATOURS S.A.S.
- (xxxi) UNIÓN TEMPORAL MOVICOL
- (xxxii) UNIÓN TEMPORAL TAM ESPECIALES
- (xxxiii) UNIÓN TEMPORAL ALIANZA TRANSNACIONAL
- (xxxiv) TRANSPORTES SENSACIÓN S.A.S.
- (xxxv) UNIÓN TEMPORAL G7
- (xxxvi) TRANSPORTES ESPECIALES Y TURISTICOS DE COLOMBIA S.A.S.
- (xxxvii) LINEAS TURISTICAS DEL PAEZ S.A.S.
- (xxxviii) ASOCIACIÓN DE RELACIONISTAS Y TRANSPORTADORES TURÍSTICOS DE LA GUAJIRA
- (xxxix) UNIÓN TEMPORAL VIAJANDO POR COLOMBIA
- (xl) SOCIEDAD PROMOTORA INTERNACIONAL DE TURISMO Y TRANSPORTE SERVICIO ESPECIAL "PROINTURES S.A.S."
- (xli) UNIÓN TEMPORAL AG COLOMBIA
- (xlii) TORARICA TOURS S.A.S.
- (xliiii) CONSORCIO CCE 2022
- (xliv) SERVITRANSTUR S.A.S.
- (xlv) UNIÓN TEMPORAL BET.

b) Determinación del valor del presupuesto oficial

El valor del presupuesto oficial para el presente proceso de selección se fijó en la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$344.640.000) M/CTE**, incluidos costos directos e indirectos como impuestos, tasas y contribuciones, de carácter Nacional y/o Distrital legales vigentes, así como todos los costos que demande la ejecución del contrato y aquellos que surjan con motivo del mismo.

NOTA 1: De acuerdo con el numeral 9 del artículo 476 del Estatuto Tributario, está excluido del IVA “El servicio de transporte público, terrestre, fluvial y marítimo de personas en el territorio nacional.”

NOTA 2: Con el fin de optimizar el uso de los recursos asignados a la presente contratación, la misma será adjudicada por el valor total del presupuesto oficial, A MONTO AGOTABLE, de acuerdo con la necesidad de la entidad previa solicitud del supervisor del contrato, de acuerdo con los valores ofertados en la propuesta seleccionada.

Nota 3: Para lo correspondiente a servicios de VEHÍCULOS HIBRIDOS se destinará un valor de \$85.000.000 m/cte, y para servicios de VEHÍCULOS DE COMBUSTIÓN INTERNA un valor de \$259.640.000 m/cte.

Nota 4: De acuerdo con los parámetros establecidos dentro del AMP, se publicaron los RFI dentro de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, por un término de 5 días hábiles (del 9 al 16 de enero de 2026). RFI 205274 para vehículos de combustión interna y RFI 205275 para vehículos híbridos, recibiendo respuestas dentro del término y ninguna observación al respecto.

Nota 5: Los resultados de la simulación de compra realizada en el formato de solicitud de cotización del Acuerdo Marco de Precios (AMP), podrán verificarse en documentos anexos del presente estudio previo.

Para la determinación del presupuesto oficial de la presente contratación, la entidad tuvo en cuenta:

- Los datos históricos de los contratos de transporte de pasajeros del DADEP, reflejados en el numeral II, literal a), del Análisis de Sector.
- El comportamiento mensual de los servicios en la vigencia inmediatamente anterior, respecto al plazo establecido en el presente estudio previo. Esta información corresponde a las facturas y certificaciones de cumplimiento expedidas por parte del supervisor.

	OC 1 (144437)	OC 2 (144438)
ABRIL	\$ 17.054.975	\$ 6.944.094
MAYO	\$ 20.288.598	\$ 9.456.760
JUNIO	\$ 16.811.729	\$ 7.972.916
JULIO	\$ 22.386.087	\$ 9.465.440
AGOSTO	\$ 29.034.396	\$ 7.932.713
SEPTIEMBRE	\$ 30.351.242	\$ 8.893.009
OCTUBRE	\$ 32.967.135	\$ 8.074.336
NOVIEMBRE	\$ 27.482.733	\$ 7.461.703
TOTAL	\$196.376.895	\$66.200.971
PROMEDIO MENSUAL	\$24.547.112	\$8.275.121
PROMEDIO x 11 MESES	\$270.018.232	\$91.026.331

NOTA: Si bien el promedio arroja un total aproximado de \$270.018.232 para vehículos de combustión interna y \$91.026.331 para vehículos híbridos, teniendo en cuenta que se trata de un servicio que varía de acuerdo con la necesidad actual de la entidad, se asignará, para lo correspondiente a servicios de VEHÍCULOS DE COMBUSTIÓN INTERNA un valor de \$259.640.000 m/cte, y para servicios de VEHÍCULOS HIBRIDOS un valor de \$85.000.000 m/cte.

- El Simulador para estructurar la compra, dispuesto en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para el AMP CCE-144-2023.

IV. MATRIZ DE RIESGOS

La estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio contractual, corresponde a lo analizado previamente por Colombia Compra Eficiente en la Licitación Pública CCENEG-068-01-2022, matriz de riesgos que forma parte integral del presente proceso.

V. FUENTES

- Órdenes de Compra DADEP.
- Plataforma del SECOP II, <http://www.colombiacompra.gov.co/>
- <https://operaciones.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>
- <https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra>
- <https://razonpublica.com/caida-recuperacion-la-economia-colombiana/>
- <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/encuesta-mensual-de-comercio-emc>

Se expide el presente análisis en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015.

En Bogotá D. C., enero de 2026.

Proyectó: Ivone Rodríguez Silva 

Revisó: Natalia Ovalle 